

Al despacho, con la constancia que Trabajo Social allegó informe de verificación dispuesto en sentencia de 25 de junio 2021.

Bucaramanga, 3 de agosto 2021



ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

ADJ. APOYO 282-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

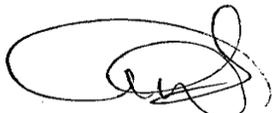
En sentencia No.070 de 25 de junio de 2021, proferida en audiencia oral, se designó por el término de 3 años al señor DAVID SILVA MORENO, identificado con C.C. N° 91.253.335, como apoyo judicial de su hermano MARTIN SILVA MORENO, identificado con C.C. 1.098.634.648 para su cuidado y la realización de los siguientes actos jurídicos: Cobro y administración de la mesada pensional que percibe, representación ante las entidades que garantizan su derecho a la salud y seguridad social y además para que gestione todas las acciones necesarias a fin de establecer el monto de los créditos que se descuentan de su mesada pensional, realizar los pagos con las mesadas pensionales acumuladas e indagar sobre las formas como pueden extinguirse dichas obligaciones crediticias. Una vez que pague los créditos deberá informar al despacho en un término no mayor de 8 días.

En la providencia se advirtió que no podrá nunca adquirir créditos a nombre de su pupilo ni comprometer su mesada pensional, una vez se extingan las deudas contraídas por quien fuera su guardadora, y que la función empezaría a ejercerse una vez MARTIN SILVA MORENO se encontrara bajo su cuidado directo, lo cual debía verificarse por el Despacho a través de Trabajo Social.

El 30 de julio de 2021 Trabajo Social rindió informe en el que se consigna que MARTIN SILVA MORENO reside en el domicilio de DAVID SILVA MORENO lugar en el que se observan adecuadas condiciones habitacionales.

En atención al informe rendido, de conformidad con lo preceptuado en el Art.287 del CGP adiciónese la sentencia No.070 de 25 de junio de 2021 disponiendo que para todos los efectos legales el señor DAVID SILVA MORENO podrá empezar a ejercer los actos jurídicos limitados en dicha providencia, en favor de su hermano MARTIN SILVA MORENO, a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 63 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 6 de agosto de 2021


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

